

## COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

### Minuta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 17:58 horas del ocho de agosto de dos mil diecisiete, en las Salas de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se reunieron:

#### Asistentes

C. Ciro Murayama Rendón	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Adriana M. Favela Herrera	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

#### Representantes del Poder Legislativo

C. Víctor Rivera Avilés	Partido Revolucionario Institucional
C. Ana Cecilia Orta Rodríguez	Partido Verde Ecologista de México
C. Harumi Frida Tirado Mendoza	Movimiento Ciudadano
C. Iván Llanos Llanos	Nueva Alianza
C. Ernesto Guerra Mota	Encuentro Social

#### Representantes de los Partidos Políticos

C. Álvaro Daniel Malvárez Castro	Partido Acción Nacional
C. Esdrey Narendra Olivera Becerril	Partido Revolucionario Institucional

C. Silvia A. Reza Cisneros	Partido de la Revolución Democrática
C. Elvia Leticia Amezcua Fierros	Partido Verde Ecologista de México
C. Guillermo Cárdenas González	Movimiento Ciudadano
C. Jaime Casteñeda Salas	MORENA
C. Yoctán Martínez Quijano	Encuentro Social

### Orden del día:

1. Presentación y aprobación, en su caso, del orden del día.
2. Presentación y, en su caso, aprobación de la minuta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 12 de julio de 2017.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el listado con los nombres de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, así como las sedes para la aplicación del examen de conocimientos, en el marco del proceso de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Chiapas.

**Presidente de la Comisión, Ciro Murayama Rendón:** Dio la bienvenida a las y los asistentes y pidió al Secretario Técnico verificar la existencia de quórum para sesionar.

**Mtro. Miguel Ángel Patiño:** Señaló la existencia de quórum legal para sesionar.

**Presidente de la Comisión, Ciro Murayama Rendón:** Sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el proyecto de orden del día. Al no haber intervenciones, indicó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Preguntó a los integrantes de la Comisión si estaban por aprobar el orden del día, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

**Presidente de la Comisión, Ciro Murayama Rendón:** Solicitó pasar al siguiente asunto del orden del día.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Indicó que el siguiente punto correspondía a la presentación y, en su caso, aprobación de la minuta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 12 de julio de 2017.

**Presidente de la Comisión, Ciro Murayama Rendón:** Sometió la minuta a consideración de los integrantes de la Comisión; al no haber intervenciones pidió al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Preguntó a los integrantes de la Comisión si estaban por aprobar la minuta, la cual fue **aprobado por unanimidad**.

**Presidente de la Comisión, Ciro Murayama Rendón:** Pidió al Secretario Técnico pasar al siguiente punto del orden del día.

**Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Miguel Ángel Patiño:** Señaló que el siguiente punto era el correspondiente a la Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el listado con los nombres de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, así como las sedes para la aplicación del examen de conocimientos, en el marco del proceso de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Chiapas.

**Presidente de la Comisión, Ciro Murayama Rendón:** Solicitó al Secretario Técnico, presentar el Proyecto de Acuerdo.

**Mtro. Miguel Ángel Patiño:** Presentó el Proyecto de Acuerdo resaltando que se presentaron sesenta y tres solicitudes de registro, veintitrés en Baja California y cuarenta en Chiapas.

Expuso que, derivado de la revisión de las solicitudes de registro, se determinó que un aspirante no cumplía con los requisitos, toda vez que funge actualmente como Consejero Electoral del Instituto Estatal de Baja California, por lo cual incumple con lo previsto en la Base Tercera, párrafo 11 de la Convocatoria.

Informó que se circuló un engrose donde se señala que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) advirtió que un aspirante de Chiapas fue candidato propietario a una Diputación de Representación Proporcional durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 y fue electo Coordinador Jurídico del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social, el diecinueve de diciembre de dos mil catorce; misma fecha en la que otro aspirante de dicho estado fue electo miembro de la Comisión Política Estatal del partido Encuentro Social.

Por otro lado, un aspirante también de Chiapas, originario de Veracruz, presentó una constancia de residencia en Chiapa de Corzo de hace diez años, sin embargo información proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), indica que el ciudadano tenía domicilio registrado en Veracruz desde octubre de dos mil catorce y solo entre junio y octubre de ese mismo año tuvo residencia en Chiapas. Aunado a esto, la información curricular del aspirante presenta diversos trabajos en Veracruz y ninguno en Chiapas, entre ellos, fue Director de Transparencia en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información entre diciembre de dos mil dieciséis y mayo del presente año, y Director de

Organización en el OPL de Veracruz entre junio de dos mil quince y noviembre de dos mil dieciséis.

Finalmente, un aspirante en el estado de Baja California, originario del Estado de México, presentó constancia de residencia en Mexicali desde hace cinco años, pero la información presentada por la DERFE indicó que su cambio de domicilio a Baja California lo realizó en octubre de dos mil trece, al mismo tiempo que reporta diversos trabajos en ese estado desde mayo de dos mil trece.

Sobre la sede de aplicación del examen de conocimientos en Baja California, se confirmó que será la Universidad Vizcaya de las Américas, campus Mexicali.

**Presidente de la Comisión, Ciro Murayama Rendón:** Sometió el Proyecto de Acuerdo a consideración de los integrantes de la Comisión.

**Consejera Electoral, Adriana Margarita Favela:** Señaló estar de acuerdo con el Proyecto. En relación con el aspirante de Baja California que actualmente es Consejero Electoral del OPL en dicha entidad, indicó que habría que enfatizar que el requisito que incumple el aspirante no fue impugnado, por lo que dicho requisito adquirió firmeza y ello obliga a los Consejeros a exigirlo.

**Representante Encuentro Social:** Pidió a la Consejera su opinión sobre el escrito que presentó el aspirante de Baja California, solicitando la inaplicabilidad del requisito extrajurídico previsto en los puntos TERCERO, numeral 11, y CUARTO, numeral 10, inciso i), de la Convocatoria para la selección y designación al cargo de Consejera o Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**Consejera Electoral, Adriana Margarita Favela:** Expresó que desde su punto de vista, no procede dicho recurso de inaplicabilidad porque el aspirante debió impugnar la convocatoria. Recalcó que el requisito tiene base en el artículo 116 constitucional, que habla de la no reelección.

**Consejero Electoral, Jaime Rivera:** Indicó estar de acuerdo con cuatro de los cinco casos que se señalan como improcedentes. En el caso de Marco Antonio Flores Ortiz, de Baja California, quien nació en el Estado de México y presenta una constancia de residencia en Mexicali, planteó que el domicilio de la credencial para votar no es prueba plena, ni negativa ni positiva, de la residencia del ciudadano.

Sostuvo que es frecuente que las personas no notifiquen su cambio de domicilio en cuanto residen en otra parte, por lo que, a su parecer, sí se podría considerar la carta de residencia como documento válido. Por estas razones, pidió reconsiderar ese caso en particular.

**Consejera Electoral, Adriana Margarita Favela:** Subrayó que el currículum del aspirante no presenta información laboral en el periodo que va del año dos mil uno al dos mil trece, y que el cambio de domicilio lo realizó también en el dos mil trece. Por ello, preguntó al Consejero Electoral, Jaime Rivera, si esas dos referencias podrían servir como elemento para considerar

que el aspirante no tiene la residencia de cinco años en el estado de Baja California, aunque la constancia de residencia así lo señale.

**Consejero Electoral, Jaime Rivera:** Indicó que para él no es un problema esencial en términos de la convocatoria general, sino un caso particular que debía considerarse integrando más elementos que permitieran determinar con mayor sustento el cumplimiento del requisito.

**Representante de Encuentro Social:** Opinó que habría que ajustarse a los términos dados y señaló que con la adenda circulada, debería modificarse el Anexo uno.

**Representante del PRD:** Mencionó que podría haber un acercamiento con el aspirante para aclarar o solicitar algún otro documento que comprobara su residencia.

Consideró que debe valorarse la transparencia de las trayectorias pues hay aspirantes que omiten deliberadamente información al respecto.

**Presidente de la Comisión, Ciro Murayama Rendón:** Sostuvo que, sobre el aspirante en el estado de Baja California que es actualmente Consejero Electoral del OPL de dicha entidad, la Constitución en el artículo 116 es muy clara, al igual que la convocatoria.

Además expuso que ellos habían planteado, en la Comisión y ante el Consejo General del INE, la posibilidad de designar a un Consejero Electoral como Consejero Presidente del OPL para terminar un periodo, en caso de que se abriera una vacante, pero dicha posibilidad fue cerrada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sobre el aspirante, también de Baja California, que presenta constancia de residencia de hace cinco años, advirtió que no se tienen elementos jurídicos para desvirtuar dicho documento otorgado por el Ayuntamiento de Mexicali. Que en todo caso, eso llevaría a una valoración de otro tipo, no jurídico, y en caso de llegar a las entrevistas se le preguntaría sobre la situación.

**Representante del PRD:** Señaló que, además de la trayectoria laboral, también el domicilio en Baja California, ante el Registro Federal de Electores, es a partir del año dos mil trece, con lo que se tienen dos elementos que podrían mostrar que no se tienen cinco años de residencia en la entidad. Enfatizó que para no quitar valor probatorio a la constancia de residencia, se preguntara al aspirante por otro documento que avale el cambio de residencia.

**Presidente de la Comisión, Ciro Murayama Rendón:** Afirmó que desde su punto de vista, las fechas en la constancia de residencia, constancias laborales y el Registro Federal de Electores no se contraponen, ya que pudo vivir antes en la entidad, encontrar trabajo después, y notificar el cambio de domicilio posteriormente. Señaló que su obligación es ser garantistas y en caso de que pase a las siguientes etapas, se irá más a fondo.

**Representante del PVEM:** Dijo que, en relación con la redacción, debían referirse al aspirante siempre en masculino, por perspectiva de género.

**Representante del Morena:** Pidió reflexionar sobre la verificación de los requisitos de los aspirantes ya que en etapas posteriores, podrían apelar al principio de definitividad y argumentar que ya pasaron la etapa de verificación.

**Consejera Electoral, Adriana Margarita Favela:** Argumentó que ella no buscaba demostrar que el aspirante de Baja California no tenía actividad laboral en un periodo determinado sino hacer notar que la constancia de residencia no tiene efectos probatorios plenos pues hay elementos que la desvirtúan, como lo descrito en su currículum y la información de su situación registral. Misma situación que se dio con el aspirante Gregorio Arellano Rocha, de Chiapas.

**Representante del PVEM:** Preguntó que si se tenía la evidencia documental que avalara la votación a favor en el caso del aspirante de Baja California, originario del Estado de México.

**Presidente de la Comisión, Ciro Murayama Rendón:** Señaló que se tenía la constancia de residencia oficial del Ayuntamiento de Mexicali.

Al no haber más intervenciones, Indicó al Secretario Técnico tomar dos votaciones, una en lo general y otra reservando el caso del aspirante de Baja California, Marco Antonio Flores Ortiz.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Preguntó a los integrantes de la Comisión si estaban por aprobar el Proyecto de Acuerdo en lo general, con los engroses propuestos, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

Preguntó a los integrantes de la Comisión si estaban por aprobar en lo particular, la continuidad en el proceso de selección de Marco Antonio Flores Ortiz, aspirante de Baja California, aprobándose por tres votos a favor y uno en contra.

La presente minuta fue aprobada por unanimidad por la Consejera Electoral y los Consejeros Electorales, presentes en la sesión extaordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, celebrada el 6 de septiembre de 2017.

---

**Dr. Ciro Murayama Rendón**  
**Consejero Electoral Presidente de la**  
**Comisión de Vinculación con los**  
**Organismos Públicos Locales**

---

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Secretario Técnico de la**  
**Comisión de Vinculación con los**  
**Organismos Públicos Locales**